





"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



**"ACUERDO NÚMERO UNO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Félix René Clímaco, la cantidad de Setenta y dos 00/100 Dólares (\$72.00) en concepto de pago por Ocho (08) días laborados como Motorista, realizando diferentes actividades los días: Viernes cinco de octubre en recolección y traslado de llantas inservibles hacia San Vicente, Martes nueve de octubre, en tareas varias de la Alcaldía, Jueves once de octubre, llevo al personal de Catastro a supervisión de maquinas traga monedas, Viernes doce de octubre, llevo al personal de la unidad de proyectos a supervisión de proyectos, lunes quince de octubre, llevo al personal de Catrasto a supervisión de maquinas traga monedas, martes dieciséis de octubre, llevo a Herberth Sanabria a fuente de Guajoyo a su previsión de limpieza de la fuente, miércoles diecisiete de octubre, llevo personal de catastro a supervisión de maquina traga monedas y Jueves dieciocho de octubre de dos mil doce, realizo tareas varias de la Alcaldía Municipal y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO DOS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Doscientos treinta y cinco 00/100 dólares (\$235.00) para promoción del turismo de Tecoluca en el evento de premiación del Concurso de Pueblos Vivos dos mil doce, según presupuesto: Ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$155.00) para apoyo en elaboración de vestido artesanal de reina del maíz (incentivos para jóvenes por dos días a Diez 00/100 dólares (\$10.00) cada uno y materiales para elaboración), compra de materiales didácticos para decorar stan de Tecoluca en el evento, esta actividades se realizaran en los días: diecinueve, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de octubre de dos mil doce y Ochenta 00/100 dólares (\$80.00) para presentación de stan: viáticos para alimentación de personas que estarán en el evento y para quienes colaboraran, compra de materiales exponenciales y transporte debido a que se contratara transporte para el día veintisiete de octubre de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y el cheque saldrá a nombre de Laura Lorena Franco de Montano; Bibliotecaria y miembro de la comisión de organización, quien liquidara a Tesorería Municipal con facturas o recibos. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO TRES".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con José Santos



Rivera Palacios, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, debido a que se encuentra padeciendo de infección en los riñones, habita en comunidad Las Anonas, cantón Las Anonas de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a Importadora Ramírez, S.A. DE C.V., la cantidad de Doscientos ochenta y dos 00/100 dólares (\$282.00) en concepto de pago por dos llantas 225 75 R16 RA08 10L Hankook y dos válvulas nuevas TR-413 para la ambulancia municipal propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con la señora Cruz María Mercado Castillo, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para compra de laminas para construcción de vivienda provisional, debido a que es de escasos recursos económicos, habita en comunidad San Francisco Tehuacán; cantón El Arco de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Ciento setenta y uno 42/100 dólares (\$171.42); en concepto de contribución para la celebración de las fiestas patronales de la comunidad Guajoyo cantón La Soledad; jurisdicción de San Vicente, las cuales se celebran del primero al cinco de noviembre de dos mil doce y esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25% y se le entregara al señor José Antonio Ayala; Tesorero de la junta directiva comunal. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO SIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a Isabel del Carmen Morales López, la cantidad de Treinta y tres 75/100 dólares (\$33.75) en concepto de pago por suministro de quince almuerzos a razón de Dos 25/100 dólares (\$2.25) cada uno, entregados a personas que participaron en el llenado de fichas del censo agrícola para ser



presentado al CENTA de habitantes del sector Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, realizado el día martes veintitrés de octubre de dos mil doce en las instalaciones de Cordes El Playón y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO OCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a Isabel del Carmen Morales López, la cantidad de Veintiuno 90/100 dólares (\$21.90) en concepto de pago por suministro de almuerzos y refrigerios entregados a miembros del equipo coordinador del proyecto de deportes, durante reunión de trabajo sostenida el día miércoles diecinueve de septiembre de dos mil doce y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO NUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Ciento setenta y uno 42/100 dólares (\$171.42); en concepto de contribución para la celebración de las fiestas patronales del cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, las cuales se celebran del primero al cuatro de noviembre de dos mil doce y esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25% y se le entregara al señor José Francisco Merino Umaña; Presidente de la junta directiva comunal. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO DIEZ"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Contribuir con Lisandro Ángel Palacios, con la cantidad Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su compañera de vida la señora Petrona de Jesús Estrada Bolaños, debido a que se encuentra padeciendo de displacia severa y diabetes, habita en comunidad El Carao, cantón El Carao de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO ONCE "**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar al señor Francisco Alfaro Herrera, la cantidad de Treinta y cuatro 00/100 dólares (\$34.00) en concepto de pago por dos (2) días laborados el día viernes diecinueve de octubre de dos mil doce, como motorista del camión Mercedes Benz en apoyo a tren de aseo, el día martes veintitrés de octubre de dos mil doce en supervisión de reparación del camión placas numero quince mil



doscientos cincuenta y tres y otras unidades de terracería, propiedad de esta municipalidad, las cuales se encuentran en reparación y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO DOCE "**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Félix René Clímaco, la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00) en concepto de pago por tres (3) días laborados como motorista realizando tareas varias de la municipalidad los días: martes veintitrés, miércoles veinticuatro y jueves veinticinco de octubre de dos mil doce y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TRECE "**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Mauricio Loza Saravia (Piscinas El Pacifico), la cantidad de Ciento noventa 00/100 dólares (\$190.00) en concepto de pago por una cubeta de cloro HTH para ser utilizado en la planta de tratamiento de aguas residuales del mercado municipal de San Nicolás Lempa y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO CATORCE "**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Mauricio Loza Saravia (Piscinas El Pacifico), la cantidad de Un mil ciento cuarenta 00/100 dólares (\$1,140.00) en concepto de pago por seis cubetas de cloro HTH para ser utilizado en el mantenimiento de piscinas en Complejo Deportivo de Tecoluca y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO QUINCE "**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Donar una porción de terreno a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, una porción de terreno para perforación de pozo para INTRODUCCION DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO A COMUNIDADES EN EL SECTOR EL PLAYON, CANTON SANTA CRUZ, TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE del terreno que cuenta con una extensión superficial de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS equivalentes a SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y SEIS VARAS CUADRADAS,



del cual se segrega el terreno a donar con la siguiente descripción técnica que se inicia en el vértice Sur-Oriente identificado en el plano topográfico como mojo M-Uno y recorriendo en el sentido de las agujas del reloj comienza la presente descripción técnica que se inicia en el vértice Sur-Oriente identificado en el plano topográfico como mojón M-Uno y recorriendo en el sentido de las agujas del reloj comienza la presente descripción técnica cuyos rumbos y distancias a partir de este punto son: **SUR:** comprende un tramo recto del M1 al M2 con rumbo Sur setenta y cinco grados cincuenta y siete minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de veinticuatro metros, colinda con resto de la propiedad, **PONIENTE:** comprendido por un tramo recto desde el M2 al M3 con rumbo Norte catorce grados ocho minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de cincuenta metros treinta y un centímetros, colinda con resto de la propiedad, **NORTE:** comprendido por un tramo recto desde el M3 al M4 con rumbo Norte setenta y cinco grados cuarenta y cuatro minutos dos segundos Este con una distancia de veinticuatro metros colinda con terreno propiedad del señor Víctor Manuel Navarrete, **ORIENTE:** comprendido por un tramo recto del M4 al M1 con rumbo Sur catorce grados ocho minutos treinta y seis segundos Este con una distancia de cincuenta metros cuarenta y un centímetros colinda con calle de por medio y terrenos propiedad de los señores Cecilia Salinas y Santos Alvarado con lo que se llega al mojón uno donde se inició la presente descripción técnica, el terreno así descrito tiene una extensión superficial de **MIL DOSCIENTOS OCHO PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS** equivalentes a **MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PUNTO VEINTINUEVE VARAS CUADRADAS**. Quedando el resto del terreno con una extensión superficial de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS** equivalentes a **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO CERO SIETE VARAS CUADRADAS** como propiedad de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente. Se autoriza al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, para que firme la escritura de donación. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO DIECISEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Ramiro Antonio Orellana, para que se le reponga su partida de nacimiento que se



encuentra asentada en la página ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete, partida diecinueve del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y siete, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **RAMIRO ANTONIO ORELLANA** por encontrarse deteriorado el libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NÚMERO DIECISIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con Amilkar Wilfredo Henríquez Cruz, con la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su madre la señora Juana Adela Cruz de Henríquez, quien habitaba en comunidad San Carlos Lempa; cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción y falleciera el sábado veintisiete de octubre de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Trece mil cincuenta 00/100 dólares (\$13,050.00), para compra de uniformes para los empleados municipales, los cuales serán utilizados durante el año dos mil trece, en donde se autoriza la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), para cada empleado, la cantidad antes mencionada se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y los gastos realizados se respaldaran con facturas o recibos. Vale mencionar que algunos cheques saldrán a nombre de empleados municipales, debido a que los lugares donde se realizan las compras no aceptan cheques, por tanto deberán liquidar a Tesorería Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Carlos Humberto Mejía Henríquez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página cuatrocientos cuarenta y nueve y cuatrocientos cincuenta, partida setecientos cincuenta y seis del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y uno, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



**REPONER** la partida de nacimiento de **CARLOS HUMBERTO MEJIA HENRIQUEZ** por que se encuentra deteriorada la pagina del respectivo libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**-

**"ACUERDO NÚMERO VEINTE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Ramiro Arnoldo Baires, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **veintiocho y veintinueve**, partida **sesenta y ocho** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y ocho**, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **RAMIRO ARNOLDO BAIRES** por encontrarse deteriorada la pagina del respectivo libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**-

**"ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 24 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Dejar sin efecto a partir del veintitrés de octubre de dos mil doce, el Acuerdo Numero Cincuenta y dos del Acta Siete del día martes, seis de abril de dos mil diez, que hace referencia a no continuar autorizando permisos de funcionamiento de maquinas de juego tragamonedas. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con **FUNDASAL**, con la cantidad de Noventa y cuatro 00/100 dólares (\$94.00) en concepto de contribución para realización de evento de informe del trabajo realizado por **FUNDASAL**, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y el cheque saldrá a nombre de **FUNDASAL.COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO VEINTITRES".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José Eduardo Ayala Castro, la cantidad de Ciento noventa y cuatro 44/100 dólares (\$194.44) en concepto de pago por transporte realizado hacia San Miguel con personas de las comunidades; Llano Grande número Dos, El Casino, Santa Marta y El Salto de esta jurisdicción quienes fueron beneficiados con la entrega de escrituras por el Instituto Salvadoreño de



Transformacion Agraria (ISTA). Dicha entrega se realizo el día lunes veintinueve de octubre de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y el cheque saldrá a nombre de FUNDASAL.COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Aceptar la renuncia irrevocable** puesta por **KARLA LISSETH FLORES**, quien es mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero

y

guion guion

quien se desempeña como **RESPONSABLE** de la juventud del **SECTOR SAN NICOLAS LEMPA** a partir del primero de enero de dos mil trece. **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Cancelar** a Willian Ernesto Escobar, la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$80.00), en concepto de pago por nueve (09) días laborados en limpieza de maleza y calles de acceso al Cementerio Municipal y dentro de las instalaciones del Cementerio, los días: veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintinueve, treinta y treinta y uno de octubre de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE**

**"ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Cancelar** a Oscar Yoemir Mejicanos, la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$80.00), en concepto de pago por nueve (09) días laborados en limpieza de maleza y calles de acceso al Cementerio Municipal y dentro de las instalaciones del Cementerio, los días: veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintinueve, treinta y treinta y uno de octubre de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE**

**"ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Cancelar** a Cruz Antonio Hernández Valladares, la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$80.00), en concepto de pago por nueve (09) días laborados en limpieza de maleza y calles de acceso al Cementerio Municipal y dentro de las instalaciones del Cementerio, los días: veintidós, veintitrés,



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintinueve, treinta y treinta y uno de octubre de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%.  
COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de **Sesenta y cinco 25/100 dólares (\$65.25)**, en concepto de pago por suministro de refrigerios y almuerzos el día viernes veintiseis de octubre de dos mil doce, en reunión mensual de la Mesa Permanente de Actores Locales del Bajo Lempa (MESPABAL), la cual está integrada por: Alcaldías Municipales de: Jiquilisco, Tecoluca, San Luís La Herradura y Zacatecoluca; Fundación CORDES, CRIPDES, IDES, FEDECOOPAZ, ADIBAL, ACUDESBAL, Asociación MANGLE y Fundación MADRECRÍA, Dicha reunión se realizó en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE**

**"ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a María Gladys Salinas Hernández, la cantidad Veintinueve 75/100 dólares (\$29.75), en concepto de pago por suministro de almuerzos el día viernes veintiséis de octubre de dos mil doce, a los Miembros del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta Municipalidad, quienes estuvieron brindando seguridad en el Torneo Relámpago de las Municipalidades que conforman el CDA de San Vicente, el cual se realizó en el Complejo Deportivo de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE**

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a José Antonio Díaz Vásquez, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de pago por transporte realizado el día martes treinta de octubre de dos mil doce, hacia San Carlos Lempa con las Comisiones Comunales de Protección Civil, las cuales están conformadas por representantes de las comunidades del Sector Centro de esta jurisdicción. Vale mencionar que realizo la juramentación de dichas comisiones el Director de Protección Civil y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE**



**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a José Antonio Díaz Vásquez, la cantidad de Treinta y tres 33/100 dólares (\$33.33), en concepto de pago por transporte realizado el día sábado veintisiete de octubre de dos mil doce con habitantes de las comunidades: San José La Ceiba y Diecinueve de Junio del sector Centro de esta jurisdicción, quienes asistieron a la conmemoración de la masacre de las Lomas de San Francisco Angulo de esta jurisdicción y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Dos mil doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$2,250.00) para compra de refrigerios a suministrarse en asambleas comunitarias en el marco de la discusión y elaboración de Presupuesto Municipal año dos mil trece y esta cantidad se tomara de Fondos Propios y el cheque saldrá a nombre de José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, quien liquidara a Tesorería Municipal con recibos. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00) para pago de transporte y esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y el cheque saldrá a nombre de Tesorería Municipal. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar que a partir del treinta y uno de octubre de dos mil doce, se entreguen a los niños y niñas que se les cobra la cantidad de Cincuenta centavos de dólar (\$0.50) por ingresar al Complejo Deportivo, dos tiquetes de Veinticinco centavos de dólar (\$0.25) a cada niño o niña, debido a que hay tiquetes en existencia desde los números: 10,001 hasta el 30,000 y desde el numero 40,001 al 50,000. Vale mencionar que los tiquetes que iniciaba con la numeración 30,001 y finalizaba en la numeración 40,000 se entregaron a los niños y niñas que ingresaron al Complejo Deportivo entre los años dos mil nueve y dos mil diez. COMUNIQUESE.



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Doscientos noventa y seis 54/100 dólares (\$296.54 ) en concepto de préstamo que se utilizara para el pago de Rubidia Yamileth Lopez Alfaro, **TECNICA EN RECOLECCION DE DATOS DEL TRABAJO INFANTIL** en el marco del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, PARTICULARMENTE EN SUS PEORES FORMAS** y esta cantidad se tomara de la cuenta corriente del Fondo 25%, la cual será reintegrada posteriormente. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Susana Patricia Alvarado Vásquez, la cantidad de Ciento doce 05/100 dólares (\$112.05) en concepto de pago por medio tiempo realizado en apoyo en digitación de documentos al departamento de Auditoría Interna. Dicho pago corresponde al mes de **OCTUBRE** de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Elver Santiago Leiva, la cantidad de Ciento treinta y tres 33/100 dólares (\$133.33) en concepto de pago por honorarios por realizar dos servicios de diagnostico computarizado en camión de volteo usado a adquirir por esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES EN LA SUSTENTABILIDAD DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR CENTRO AMERICA,** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil doce, es la cantidad **Quinientos veintinueve 41/100 dólares (\$529.41).**- **COMUNIQUESE.-**



**"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal vigente que en el proceso por Libre Gestión COMPRA DE JUGUETES, DULCES Y PIÑATAS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN NAVIDAD, AÑO DOS MIL DOCE, el Concejo Municipal **ACUERDA**: Nombrar la **COMISIÓN DE EVALUACION DE OFERTAS**, la cual será responsable de revisar las ofertas presentadas en el proceso antes mencionado y estará conformada por las siguientes personas: Rafael Antonio Ayala Hernández; Jefe de la UACI, Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria; Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria y Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán; Secretario de la UACI. **COMUNIQUESE**  
Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos

SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS  
SINDICO MUNICIPAL

SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ANA MARIXA AMAYA GONZALEZ  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ  
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA  
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



SRA. MARINA DIAZ FLORES  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

SR. ELMER EDUARDO MORALES OSORIO  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

SR. ALVARO HERNANDEZ  
TERCER REGIDOR SUPLENTE //

SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

SRITA. ANA MERCEDES BELOSO RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL